



Intendencia Municipal
Monte

13 de septiembre de 2022 *Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO celebrado con la empresa **KONAL S.A.**, para la mano de obra y provisión de equipos y materiales para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2"** mediante la construcción de dos aulas y una preceptoría en el mismo, conforme especificaciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública N° 04/2022, llevado a cabo al efecto, de la cual resultara adjudicataria conforme Decreto Nro. 1.411/2022,

Que la realización de esta obra pública adquiere singular importancia por cuanto dotará a esta institución educativa de nuevos espacios áulicos con el objetivo de mejorar el servicio educativo que se brinda en esta institución de educación media, dando la posibilidad además, de incrementar su matrícula y permitir el perfeccionamiento de más jóvenes preparándolos para afrontar desafíos futuros en lo que respecta a la elección de carreras terciarias y universitarias,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de Locación de Obra celebrado con la empresa **KONAL S.A.**, representada por su **Presidente NÉSTOR SCHIANO DI SCHECARO, D.N.I. 8.424.508**, que como anexo forma parte integrante del presente, para la mano de obra, provisión de equipos y materiales para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 - construcción de dos aulas y una preceptoría-** "de esta ciudad, conforme especificaciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública N° 04/2022 realizada al efecto, de la cual la firma mencionada resultara adjudicataria según Decreto Municipal 1.411/2022, con las obligaciones para ambas partes determinadas en el instrumento administrativo que por el presente se aprueba.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 1.774

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte